



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **14.375** /2014
ARICA, 17 Septiembre del 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; las Solicitud presentada por las **ASOCIACION GREMIAL DE RAMADEROS Y OTROS DE LA PROV. DE ARICA. PRESIDENTE SR. JUAN SANCHEZ CORREA;** La Prov. N° 6331 del 16/09/14; **EL REGLAMENTO N° 06 DEL 12/09/2014; EL DECRETO ALCALDICIO N° 14.200 del 12/09/2014;** El inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE a la **ASOCIACION GREMIAL DE DE RAMADEROS Y OTROS DE LA PROV. DE ARICA RUT 65.043.865-5 PRESIDENTE SR. JUAN SANCHEZ CORREA,** por el funcionamiento de las Ramadas para celebrar la "FIESTA HUASA NORTINA" en la playa de estacionamiento a los pies del Morro de Arica, Banderón N° 1.

AUTORIZASE para la venta de **ALCOHOL,** será desde las 00:00 horas del día 19 de Septiembre de 2014, hasta las 23:00 horas del día 21 de Septiembre de 2014 en las Ramadas de Cocinerías y Bailables.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo de la Oficina de Inspecciones Municipales, Carabineros de Chile, Servicio de Salud, Servicio de Higiene Ambiental, Fiscalizadores del Servicio de Impuesto Internos, Fiscalizadores Municipales de Rentas y Fiscalizadores de Turismo.

El incumplimiento al reglamento y al Decreto de autorización de las Ramadas será motivo de la clausura inmediata por los entes Fiscalizadores.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLECUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MCC/mcc



ARGENTINO URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA